

Comeo rebota



MUNICIPIO DE RIONEGRO 2022EN020936 (*P13GD01.192866*) 06/2022 10:21:26 - IZAPATA

1083-11-2083

Rionegro,

Señora MARTHA NELLY MEJIA ARBELAEZ CC. 39.431.194 Martanellymeji42@gmail.com Calle 45 No. 46-79, Barrio Santa Ana Rionegro

Asunto: Respuesta radicado 2022RE015698

Respetada señora Martha Nelly;

En comunicación radicada a esta dependencia identificada con el radicado del asunto, nos permitimos informarle lo siguiente:

Para dar trámite a dicha solicitud se requiere que se adjunte a esta Dependencia documentos en los cuales demuestre que usted actúa en calidad de representante de la señora LUZ ELENA ARBELAEZ MEJIA, identificada con cedula de ciudadanía número 21.958.280.

La documentación que se allegue solicitar que la radiquen con el número 2022RE015644

Si requiere información adicional o la ampliación de lo aquí consignado, pueden acercarse a las Oficinas del Proyecto Rionegro se Valoriza, ubicadas en la Calle 52 con carrera 50 No. 51 - 11 del municipio de Rionegro (Antigua escuela Julio Sanín) de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm - viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm, o comunicarse vía correo electrónico a valorizacion@rionegro.gov.co o a la línea 5204060 extensión 2021, 2022 o 2023.

Cordialmente.

Ă MARCŒLA∖GARCÍA TABARES

Subsecretaria de Valorización

Redactó: Carolina Valderrama R. /Componente Jurídico MASORA/Convenio Interadministrativo 1080-07-04-015-2021"













Rionegro,

Señora:
MARIA AMANDA CARDENAS OCAMPO
S.D ALTO BONITO
Rionegro, Antioquia
3122740837

Asunto:

Respuesta radicado 2019RE018974

Respetada Señora:

Hemos recibido su petición presentada el día 25 de julio de 2019, escrito que se identifica con el número radicado que se cita en el asunto, en la cual solicita Tratamiento Especial, con relación a los inmuebles con ficha catastral número 17818193, al respecto nos permitimos informarle lo siguiente,

Una vez revisado en el sistema de gestión documental, se evidencia que mediante radicado 2019116912 se elevó solicitud por tratamiento especial frente a la ficha catastral número 17818193, de la cual se emitió la resolución 1283 del 8 de abril del 2022 resolviendo la misma.

A si las cosas, sea la oportunidad de recordarle que el Acuerdo 012 de 2018 estipula que el Tratamiento Especial se concede por un solo inmueble del mismo propietario una sola vez, en consecuencia, no es posible acceder a su solicitud.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a las Oficinas del Proyecto "Rionegro se Valoriza", ubicadas en la Calle 52 con Carrera 50 # 51-11, Antigua Escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro. de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 a.m., y de 1:00 a 5:00 p.m; viernes de 7:00 am a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 pm.

Cordialmente.

LINA MARCELA GARCIA TABARES

Subsecretaria de Valorización

Proyectó: Natalia Jaramillo/ Componente Jurídico MASORA/ contrato interadministrativo 1080-007-04-05-2021. Proyectó 19/05/2022 Revisó: Catalina Arenas/ componente jurídico MASORA/ contrato interadministrativo 1080-007-04-05-2021







NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.







Rionegro,

Señora MARIA CLAUDIA ALZATE GÓMEZ CC. 39.431.991 CEL. 3202285327 Rionegro, Antioquia

Asunto: Respuesta radicado 2022RE015746

Respetada señora María Claudia;

En atención a su petición radicada el día 11 de mayo de 2022, identificado con el radicado de asunto y a través de la cual solicita se le exonere del cobro de valorización, le informamos lo siguiente:

La Resolución Distribuidora No 939 del 16 de octubre de 2018" Por medio de la cual se distribuye la contribución del proyecto de valorización "Rionegro se Valoriza" Decretado mediante Resolución 567 de 2017, modificada por la Resolución 967 de 2017, Resolución 172 de 2018 y Resolución 845 de 2018". Estableció como único recurso en contrario el de reposición el cual debía ser interpuesto por escrito ante el alcalde o quien haga sus veces, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido dentro de término de fijación del edicto notifica torio y los diez (10) días Hábiles siguientes al de su des fijación acompañado de las pruebas que se estimaran convenientes.

Sin embargo; se le pone de presente al recurrente que, con el propósito de facilitar el pago, el artículo 14 del Acuerdo 025 del 2016, modificatorio del artículo 57 del Acuerdo 045 de 2013, dispone lo siguiente

ARTICULO 14º Modifíquese el artículo 57 del Acuerdo 045 de 2013, el cual quedara así: Articulo 57. OTRAS FORMAS DE PAGO. El contribuyente podrá proponer en forma escrita, otras formas de pago, al Municipio de Rionegro quien a través de la Secretaría de Hacienda estudiará la solicitud y convendrá con el contribuyente la nueva forma de pago siempre y cuando esta sea equivalente en términos financieros"

En el mismo sentido, el articulo décimo segundo de la Resolución 939 de 2018, contempla en estos términos la posibilidad de que el contribuyente pueda proponer por escrito otras formas de pago que serán estudiadas por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro de conformidad con la norma transcrita. Para resolver la solicitud a que se refiere el párrafo que antecede, deberá tenerse en cuenta además que el artículo séptimo de la mencionada solución se refiere al plazo del interés de financiación y al plazo para la misma en los siguientes términos

ARTICULO SEPTIMO fijar como plazo máximo para cancelar la contribución de valorización a que se refiere el artículo tercero de esta resolución el de SESENTA (60) MESES en cuotas mensuales con un interés de financiación igual al 1.13% liquidado mensualmente sobre el saldo de la contribución a partir de la primera cuota.













PARAGRAFO 1. A efectos de garantizar el equilibrio financiero del proyecto, los intereses de financiación podrán ser revisados y ajustados de acuerdo con el comportamiento de las tasas en el mercado financiero."

Por último, conforme al parágrafo segundo del artículo 14 del Acuerdo 025 de 2016 el contribuyente, tiene la siguiente opción:

"cuando un propietario o poseedor de un inmueble demuestra ante la secretaria de Hacienda, la incapacidad de pago podrá la Secretaría congelar la contribución de valorización el tiempo que sea necesario para encontrar una solución económica, actualizando la contribución con el índice de precios al Consumidor (IPC)

Con fundamento en lo anterior, este despacho le informamos que usted puede presentar la solicitud correspondiente ante la secretaria de Hacienda del Municipio de Rionegro expresando detalladamente el plazo, número, valor, cuotas y demás aspectos que considere importantes para construir su propuesta de pago o aportando los elementos de prueba que estime pertinente para acreditar su incapacidad de pago. Sin embargo, tenga de presente que esta dependencia someterá a estudio su propuesta de financiación o su incapacidad de pago y será ella quien determine: si éstas son variables, cumplen con los requisitos establecidos, son equivalentes financieramente, pueden concederse o no y sobre todo el plazo de pago o el termino durante el cual se congele la obligación

Ahora bien, le hacemos la invitación para el pago de la Contribución de valorización, para evitar la declaración de la cláusula aceleratoria para el cobro coactivo, recuerde que con el cumplimiento en el pago de la Contribución de Valorización estas aportando al desarrollo y el progreso, de esa manera "Rionegro se Valoriza"

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a las Oficinas del Proyecto Rionegro se valoriza, ubicadas en la Calle 52 con carrea 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm o comunicarse con las líneas de atención al ciudadano teléfono 5204060 ext. 2021, 2023, 2022.

Atentamente.

MARCELA GARCÍA TABARES

Subsecretaria de Valorización

Redactó: Carolina Valderrama R. /Componente Jurídico MASORA/Convenio Interadministrativo 1080-07-04-015-2021".











MUNICIPIO DE RIONEGRO 2022E 1018691 (P13GD01.18255 04/06/2022 09:34:30 - IZAPATA

1083-11-2011

Rionegro,

Señora LUZ ELENA JIMENEZ RAVE CC. 32.497.502 Rionegro

Asunto:

Respuesta Radicado 2022RE013616

Respetada Señora Luz Elena;

En atención a la petición radicada en esta dependencia, identificada bajo el radicado del asunto y a través del cual solicita "La posibilidad de hacer un descuento al valor de contribución de valorización que me corresponde pagar...", nos permitimos informarle lo siguiente:

Una vez verificada las bases de datos del Proyecto "Rionegro se valoriza" se evidenció que, se realizó pago de una cuota a cargo de la matricula inmobiliaria número 48687, generando está la aceptación de seguir pagando las 60 cuotas que desprende el sistema o realizar un pago total.

Es por lo anterior que nos permitimos informarle que para esta dependencia es imposible realizar descuentos.

Se recomienda seguir realizando los pagos para no incurrir en incumplimiento y se proceda a realizar el respectivo proceso de cobro coactivo.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a las Oficinas del Proyecto Rionegro se valoriza, ubicadas en la Calle 52 con carrea 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm o comunicarse con las líneas de atención al ciudadano teléfono 5204060 ext. 2021, 2023, 2022.

Cordialmente.

MA MARCELA GARCÍA TABARES

Subsecretaria de Valorización

Redactó: Carolina Valderrama R. / Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021.















Señora

MARIA LETICIA ALZATE DE CASTAÑO

C.C. 22103806

Contacto: 3128867126 Vereda Alto Bonito Rionegro, Antioquia

Asunto: Se acepta el desistimiento a solicitud de tratamiento especial identificado con el radicado 2022RE017988

Respetada Señora

Por medio de la presente informamos que fue recibida adecuadamente su solicitud de desistimiento al tratamiento especial, en el cual se detalla puntualmente:

Solicitante:	María Leticia Álzate de Castaño
Tipo de Solicitud:	Solicitud de Tratamiento Especial
Radicado de Solicitud:	2018167014
Fecha de Solicitud:	21/12/2018
Matrícula Inmobiliaria	020-38797
Objeto de Solicitud:	
Radicado Desistimiento:	2022RE017988
Fecha de Desistimiento:	27/05/2022

En virtud de lo dispuesto en normas de carácter nacional, a saber la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), así como en normas de carácter municipal y especial como el Acuerdo 023 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal de Rionegro) y el Acuerdo 045 de 2013 (Estatuto de Valorización de Rionegro), y en reconocimiento de todos los derechos contenidos en el ordenamiento jurídico en favor de todo sujeto de derechos, se procede a dar por finalizado la solicitud de tratamiento especial interpuesto por usted, de acuerdo a lo señalado en el cuadro antecedente.

Es preciso señalar que, de acuerdo con los sistemas de información del Proyecto "Rionegro se valoriza", la solicitud de tratamiento especial se encontraba en trámite actualmente, por lo que no cuenta a la fecha con una actuación definitiva o de cierre por parte de esta dependencia.













Por lo anterior, el presente documento tiene por objeto dar por culminado el trámite administrativo adelantado, situación que se verá reflejada en los sistemas de gestión documento del Proyecto "Rionegro se Valoriza", consolidándose así la situación jurídica del inmueble objeto de solicitud, por lo cual se reanudará el cobro de la contribución por valorización respecto del predio identificado en el cuadro relacionado al inicio del presente documento.

La presente actuación será notificada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 y siguientes del Acuerdo 023 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal de Rionegro) y en lo no previsto en él, por lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Por último, es preciso señalar que contra la presente actuación no procede recurso o mecanismo jurídico en contrario, pues es resultante de la solicitud expresamente hecha por el solicitante.

Cordialmente,

NATALIA GIRALDO AGUDELO

Contratista













Rionegro,

Señor ELKIN ARLEY ALZATE ACEVEDO C.C 71.116.481 isamaria09092015@gmail.com Cra.33 – 26 A - 22 Cel. 3173533356 Municipio de Rionegro

Asunto: Respuesta a Radicado 2022RE011515

Distinguido señor ALZATE ACEVEDO:

De manera respetuosa me permito dar repuesta al radicado del asunto de fecha 6 de Abril de 2022, donde solicità lo siguiente:..(...) "ELKIN ARLEY ALZATE ACEVEDO, mayor de edad y vecino de esta ciudad de Rionegro, identificado con c.c.71.116.481 del Carmen de Viboral, de manera atenta y respetuosa me permito dirigirme en el ejercicio de derecho consagrada en el art, 23 de la constitución dirigirme en el ejercicio de derecho consagrada en el art, 23 de la constitución política, art 15 por el fin de proceder a la verificación y rectificación de abonar a mi política, art 15 por el fin de proceder a la verificación de la propiedad ubicada en cuenta el valor cancelado por concepto de valorización de la propiedad ubicada en la carrera 46c # 40aa - 09 cancelado el 27 de julio del 2021. Ya que estaba en aquel momento el recibo a nombre del señor HERNAN ALBERTO BETANCUR URREGO con C.C. 70.547.507. Ya que por cambio de contribuyente dicho pago no se registra a mi nombre y aparece como si no se hubiese pagado o abonado.

De conformidad con su solicitud anterior me permito informarle que la petición de devolución y/o compensación solicitada por usted frente al pago realizado al bien inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 020 - 44720 debe ser realizada por el señor HERNAN ALBERTO BETANCUR URREGO con C.C. realizada por el señor a que una vez revisada la base de datos SAYMIR, los pagos aparecen a nombre de este.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a las Oficinas del Proyecto Rionegro se valoriza, ubicadas en la Calle 52 con carrea 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro de















lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm o comunicarse con las líneas de atención al ciudadano teléfono 5204060 ext. 2021, 2023, 2022.

Atentamente,

A GARCÍA TABARES

Subsecretaria de Valorización

Redactó. Sandra Elena Echeverri / Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021 Luisa Fernanda Echeverri Restrepo / Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021.









MUNICIPIO DE RIONEGRO 2022EN016918 (P13GD01.186911) 23/05/2022 05:00:10 - IZAPATA





1083-11-1973

Señora BLANCA ISMENIA SALAZAR DE RENDON

C.C. 39.433.357

Contacto: 3116051519

padrejoanny@coredi.edu.co

Carrera 48 N°60 A -07 Rionegro, Antioquia

Asunto: Se acepta el desistimiento a solicitud de tratamiento especial identificado con el radicado 2022RE016534

Respetada Señora

Por medio de la presente informamos que fue recibida adecuadamente su solicitud de desistimiento al tratamiento especial, en el cual se detalla puntualmente:

de desistimiento al tratam	ento especial, en el cual o
Solicitante:	Blanca Ismenia Salazar de Rendon
Tino de Solicitud:	Solicitud de Tratamiento Especial
Radicado de Solicitud:	2018145810
Fecha de Solicitud:	13/11/2018
Matrícula Inmobiliaria	020-56130
Objeto de Solicitud:	
Radicado Desistimiento:	2022RE016534
Fecha de Desistimiento:	18/05/2022

En virtud de lo dispuesto en normas de carácter nacional, a saber la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). así como en normas de carácter municipal y especial como el Acuerdo 023 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal de Rionegro) y el Acuerdo 045 de 2013 (Estatuto de Valorización de Rionegro), y en reconocimiento de todos los derechos contenidos en el ordenamiento jurídico en favor de todo sujeto de derechos, se procede a dar por finalizado la solicitud de tratamiento especial interpuesto por usted, de acuerdo a lo señalado en el cuadro antecedente.

Es preciso señalar que, de acuerdo con los sistemas de información del Proyecto "Rionegro se valoriza", la solicitud de tratamiento especial se encontraba en trámite actualmente, por lo que no cuenta a la fecha con una actuación definitiva o de cierre por parte de esta dependencia.

Página 1 de 2













Por lo anterior, el presente documento tiene por objeto dar por culminado el trámite administrativo adelantado, situación que se verá reflejada en los sistemas de gestión documento del Proyecto "Rionegro se Valoriza", consolidándose así la situación jurídica del inmueble objeto de solicitud, por lo cual se reanudará el cobro de la contribución por valorización respecto del predio identificado en el cuadro relacionado al inicio del presente documento.

La presente actuación será notificada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 y siguientes del Acuerdo 023 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal de Rionegro) y en lo no previsto en él, por lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Por último, es preciso señalar que contra la presente actuación no procede recurso o mecanismo jurídico en contrario, pues es resultante de la solicitud expresamente hecha por el solicitante. Cordialmente,

alla Giraldo A GIRALDO AGUDELO Contratista

Proyectó: Valentina Patiño Serna/Componente Administrativo MASORA/Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-208 Revisó: Verónica Osorio Arenas/Componente Administrativo MASORA/Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-20









Señor HELMER DE JESUS VALENCIA GIRALDO C.C. 70.383.583

Contacto: 3023385909 Calle 52 N°61-337 Rionegro, Antioquia

Asunto: Se acepta el desistimiento a solicitud de tratamiento especial identificado con el radicado 2022RE017010

Respetado Señor

Por medio de la presente informamos que fue recibida adecuadamente su solicitud de desistimiento al tratamiento especial, en el cual se detalla puntualmente:

Solicitante:	summer especial, en el cual se detalla puntualmente:
Tipo de Solicitud: Radicado de Solicitud: Fecha de Solicitud:	Solicitud de Tratamiento Especial 2018106526 10/01/2019
Objeto de Solicitud	020-143783
Radicado Desistimiento:	2022RE017010
de Desistimiento:	20/05/2022
En virtud de lo dispuesto	en norma-

En virtud de lo dispuesto en normas de carácter nacional, a saber la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), así como en normas de carácter municipal y especial como el Acuerdo 023 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal de Rionegro) y el Acuerdo 045 de 2013 (Estatuto de Valorización de Rionegro), y en reconocimiento de todos los derechos contenidos en el ordenamiento jurídico en favor de todo sujeto de derechos, se procede a dar por finalizado la solicitud de tratamiento especial interpuesto por usted, de acuerdo a lo señalado en el cuadro antecedente.

Es preciso señalar que, de acuerdo con los sistemas de información del Proyecto "Rionegro se valoriza", la solicitud de tratamiento especial se encontraba en trámite actualmente, por lo que no cuenta a la fecha con una actuación definitiva o de cierre













Por lo anterior, el presente documento tiene por objeto dar por culminado el trámite administrativo adelantado, situación que se verá reflejada en los sistemas de gestión documento del Proyecto "Rionegro se Valoriza", consolidándose así la situación jurídica del inmueble objeto de solicitud, por lo cual se reanudará el cobro de la contribución por valorización respecto del predio identificado en el cuadro relacionado al inicio del presente documento.

La presente actuación será notificada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 y siguientes del Acuerdo 023 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal de Rionegro) y en lo no previsto en él, por lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Por último, es preciso señalar que contra la presente actuación no procede recurso o mecanismo jurídico en contrario, pues es resultante de la solicitud expresamente hecha por el solicitante.

Cordialmente,

satala Graldo A IATALIA GIRALDO AGUDELO

Proyectó: Valentina Patiño Serna/Componente Administrativo MASORA/Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2081 Proyecto: Valentina Patino Serna/Componente Administrativo MASORA/Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-208 Revisó: Verónica Osorio Arenas/Componente Administrativo MASORA/Convenio interadministrativo 1080-07-04-015



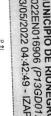






RIONIGRO
juntos avanzamos más





3RO 101.187568) 115 2APATA 115

1083-11- 1068

Señora

TERESA DE JESUS LOPEZ DE MUÑOZ

C.C. 22.051.174

Contacto: 3218025266

Quebrada Arriba Rionegro, Antioquia

Asunto: Se acepta el desistimiento a solicitud de tratamiento especial identificado con el radicado 2022RE017008

Respetada Señora

Por medio de la presente informamos que fue recibida adecuadamente su solicitud de desistimiento al tratamiento especial, en el cual se detalla puntualmente:

	• *************************************
Solicitante:	Teresa de Jesús López de Muñoz
Tipo de Solicitud:	Solicitud de Tratamiento Especial
Radicado de Solicitud:	2018146511
Fecha de Solicitud:	14/11/2018
Matrícula Inmobiliaria	020-143785
Objeto de Solicitud:	
Radicado Desistimiento:	2022RE017008
Fecha de Desistimiento:	20/05/2022

En virtud de lo dispuesto en normas de carácter nacional, a saber la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), así como en normas de carácter municipal y especial como el Acuerdo 023 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal de Rionegro) y el Acuerdo 045 de 2013 (Estatuto de Valorización de Rionegro), y en reconocimiento de todos los derechos contenidos en el ordenamiento jurídico en favor de todo sujeto de derechos, se procede a dar por finalizado la solicitud de tratamiento especial interpuesto por usted, de acuerdo a lo señalado en el cuadro antecedente.

Es preciso señalar que, de acuerdo con los sistemas de información del Proyecto "Rionegro se valoriza", la solicitud de tratamiento especial se encontraba en trámite actualmente, por lo que no cuenta a la fecha con una actuación definitiva o de cierre por parte de esta dependencia.













Por lo anterior, el presente documento tiene por objeto dar por culminado el trámite administrativo adelantado, situación que se verá reflejada en los sistemas de gestión documento del Proyecto "Rionegro se Valoriza", consolidándose así la situación jurídica del inmueble objeto de solicitud, por lo cual se reanudará el cobro de la contribución por valorización respecto del predio identificado en el cuadro relacionado al inicio del presente documento.

La presente actuación será notificada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 y siguientes del Acuerdo 023 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal de Rionegro) y en lo no previsto en él, por lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Por último, es preciso señalar que contra la presente actuación no procede recurso o mecanismo jurídico en contrario, pues es resultante de la solicitud expresamente hecha por el solicitante.

Cordialmente,

Contratista

Proyectó: Valentina Patiño Serna/Componente Administrativo MASORA/Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2022 Revisó: Verónica Osorio Arenas/Componente Administrativo MASORA/Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2020













1

1083-11-1598

Rionegro,

Señora:

MARIA CONSUELO HENAO DE JARA MECHO, 2022/05/10 09:05:18
VEREDA HIGUERON
Rionegro, Antioquia
RACALDIA DE RIONEGRO

Asunto: Respuesta radicado 2019106563

Respetada Señora:

3043859869 - 5743145

Hemos recibido su petición presentada el día 04 de enero de 2019, escrito que se identifica con el número radicado que se cita en el asunto, en la cual solicita Tratamiento Especial, con relación al inmueble con Ficha Catastral número 17801451, al respecto nos permitimos informarle lo siguiente,

Una vez revisado en el sistema de gestión documental, se evidencia que mediante radicado 2019100668 se elevó solicitud por tratamiento especial frente a la Ficha Catastral número 17801451, de la cual se emitió la resolución 631 del 21 de febrero del 2022 resolviendo la misma.

A si las cosas, sea la oportunidad de recordarle que el Acuerdo 012 de 2018 estipula que el Tratamiento Especial se concede por un solo inmueble del mismo propietario una sola vez, en consecuencia, no es posible acceder a su solicitud.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a las Oficinas del Proyecto "Rionegro se Valoriza", ubicadas en la Calle 52 con Carrera 50 # 51-11, Antigua Escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro. de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 a.m., y de 1:00 a 5:00 p.m; viernes de 7:00 am a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 pm.

Cordialmente.

LINA MARCELA GARCIA TABARES

Subsecretaria de Valorización

Redactó: Sergio Gonzalez. / Contratista MASORA/ contrato interadministrativo 1080-007-04-05-2021 Revisó: Catalina Arenas/ componente jurídico MASORA/ contrato interadministrativo 1080-007-04-05-2021







NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.







Rionegro,

Señora ROSA AMELIA GOMEZ DE PUELLO CC. 33.119.291 Carrera 61F N° 40-16 Rionegro – Antioquia 3184589441 4881888

Asunto: Respuesta Radicado 2022RE009548

Respetada señora Rosa Amelia

En atención a su petición radicada el día 24 de marzo de 2022, identificada con el radicado del asunto y a través de la cual solicita "abonar el pago de 672.968 pesos colombianos a la matrícula 46039 que fue pagado a nombre de la sociedad 8110347163 el día 21 de septiembre del año 2020, ya que a través de la resolución modificadora 3122 del 6 de octubre 2022 fue cargada a mi nombre", me permito informarle lo siguiente:

Después de verificar en las bases de datos del proyecto de valorización "Rionegro se valoriza", se evidenció que sobre la matrícula 020-46039 el 21 de septiembre de 2020 realizaron pago a cuota con documento de cobro 202000589814, por \$637.463 a nombre de SOCIEDAD G. ARCILA Y CIA S. EN C.A, identificado con NIT 811.034.716.

Posteriormente, mediante la Resolución 3122 del 06 de octubre de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 939 DE 2018"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Distribuidora 939 de 2018, en el sentido que G. ARCILA S.A.S. con NIT. 8110347163, no era, ni es, sujeto pasivo de la contribución de valorización respecto del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 020-46039. La modificación envuelve la inclusión del verdadero contribuyente, a saber, es:

Persona Natural	Cedula	Matricula	Porcentaje
ROSA AMELIA GOMEZ DE PUELLO	33.119.291	020-46039	100%













Cabe recordar a la peticionaria que por tratarse .de una solicitud que implica la disposición de un eventual derecho económico de contenido tributario que compromete exclusivamente al propietario de las FMI 020-46039, con las cuales el solicitante no demuestra ningún tipo de relación contractual o legal que lo legitime para actuar en su nombre y representación.

Debe tenerse en cuenta que para efectos de devoluciones y/o compensaciones en materia tributaria se aplican las normas especiales del procedimiento que regula la materia y en particular el artículo 2° del Decreto Nacional 2277 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente el procedimiento de gestión de las devoluciones y compensaciones y se dictan otras disposiciones" establece como prerrequisito lo siguiente: "La solicitud de devolución y/o compensación deberá presentarse personalmente por el contribuyente, responsable, por su representante legal, o a través de apoderado, acreditando la calidad correspondiente en cada caso" (Subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, el único legitimado para realizar dicha solicitud es SOCIEDAD G. ARCILA Y CIA S. EN C.A, o a través de poder conferido.

Si requiere información adicional o la ampliación de la aquí consignada, puede acercarse a las Oficinas del Proyecto Rionegro se valoriza, ubicadas en la Calle 52 con carrea 50 N° 51 – 11 Antigua escuela Julio Sanín del municipio de Rionegro de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm o comunicarse con las líneas de atención al ciudadano teléfono 5204060 ext. 2021, 2023, 2022.

Cordialmente,

LINA MARCELA GARCÍA TABARES Subsecretaria de Valorización

Redactó Sebastián Quintero Ocampo/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021.

Revisó Luisa Fernanda Echeverri Restrepo/ Componente jurídico MASORA/ Convenio interadministrativo 1080-007-04-015-2021.





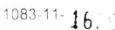








MUNICIPIO DE RIONEGRO 2022EN012191 (P13GD01.180584) 19/04/2022 03:39:32 - IZAPATA



Señora

OLGA TRINIDAD GRAJALES ESCOBAR

C.C. 713.053

Contacto: 3122787869

olgatriniadadgrajalesesco@gmail.com

Carrera 55C N°19-77 Rionegro, Antioquia

Asunto: Se acepta el desistimiento a solicitud de tratamiento especial identificado con el radicado 2022RE012223

Respetada Señora

Por medio de la presente informamos que fue recibida adecuadamente su solicitud de desistimiento al tratamiento especial, en el cual se detalla puntualmente:

Solicitante:	Olga Trinidad Grajales Escobar
Tipo de Solicitud:	Solicitud de Tratamiento Especial
Radicado de Solicitud:	2018161240
Fecha de Solicitud:	30/11/2018
Matrícula Inmobiliaria Objeto de Solicitud:	020- 64931
Radicado Desistimiento:	2022RE012223
Fecha de Desistimiento:	18/04/2022

En virtud de lo dispuesto en normas de carácter nacional, a saber la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). así como en normas de carácter municipal y especial como el Acuerdo 023 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal de Rionegro) y el Acuerdo 045 de 2013 (Estatuto de Valorización de Rionegro), y en reconocimiento de todos los derechos contenidos en el ordenamiento jurídico en favor de todo sujeto de derechos, se procede a dar por finalizado la solicitud de tratamiento especial interpuesto por usted, de acuerdo a lo señalado en el cuadro antecedente.

Es preciso señalar que, de acuerdo con los sistemas de información del Proyecto "Rionegro se valoriza", la solicitud de tratamiento especial se encontraba en trámite actualmente, por lo que no cuenta a la fecha con una actuación definitiva o de cierre por parte de esta dependencia.











Por lo anterior, el presente documento tiene por objeto dar por culminado el trámite administrativo adelantado, situación que se verá reflejada en los sistemas de gestión documento del Proyecto "Rionegro se Valoriza", consolidándose así la situación jurídica del inmueble objeto de solicitud, por lo cual se reanudará el cobro de la contribución por valorización respecto del predio identificado en el cuadro relacionado al inicio del presente documento.

La presente actuación será notificada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 y siguientes del Acuerdo 023 de 2018 (Estatuto Tributario Municipal de Rionegro) y en lo no previsto en él, por lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Por último, es preciso señalar que contra la presente actuación no procede recurso o mecanismo jurídico en contrario, pues es resultante de la solicitud expresamente hecha por el solicitante.

Cordialmente.

Not alla Graldo A NATALIA GIRALDO AGUDELO

Contratista

Proyectó. Valentina Patiño Serna/Componente Administrativo MASORA/Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021 Revisó: Verónica Osorio Arenas/Componente Administrativo MASORA/Convenio interadministrativo 1080-07-04-015-2021





